

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 019 -2017-CPP  
Paita, 20 de febrero de 2017

VISTO: El Dictamen Nº 02-2017/MPP-Com. Nº IV –DUR de la Comisión Nº IV – Desarrollo Urbano y Rural, sobre Cambio de Uso Otros Usos (Local Comunal a Comercio del predio ubicado en Mz. "C", lote 10, Sector Puerto Nuevo; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 10-2015-CPP de fecha 29 de enero de 2015, se aprobó la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del lote ubicado en Mz. "C", lote 10 de Puerto Nuevo a favor de la Asociación Mutualista de Pescadores Artesanales de Puerto Nuevo Paita.

Que, a través de la Minuta Nº 03-2015-A-MPP de fecha 16 de marzo de 2015, la Municipalidad transfiere en compraventa el lote ubicado en Mz. "C", lote 10 de Puerto Nuevo Paita a favor de la Asociación Mutualista de Pescadores Artesanales de Puerto Nuevo – Paita.

Que, mediante Escritura Pública Nº 237 de fecha 30 de abril de 2015 y Escritura Pública Aclaratoria Nº 234 de fecha 22 de abril de 2016, ambas autorizadas por Notario Público de Paita, Abg. Carlos Enrique Lau Chufón, se solicita la inscripción de la compraventa de un predio ubicado en el lote 10 de la Mz. "C" de la Zona de Puerto Nuevo de propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita a favor de la Asociación Mutualista de Pescadores Artesanales de Puerto Nuevo – Paita a la Zona Registral I – Sede Piura, la que con fecha 19 de mayo de 2016 con la Anotación de Tacha al Título 2016- 00669781 concluye que el citado lote tiene la calidad de bien para fines públicos (OTROS USOS), no resultando procedente la inscripción de la transferencia solicitada a favor de la referida asociación, a menos que se inscriba previamente su desafectación conforme al procedimiento desarrollado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley Nº 29151, por lo que se procede a la Tacha, en atención a lo establecido en el inciso b) del artículo 42 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.

Que, con Expediente Nº 26327 de fecha 13 de diciembre de 2016 que contiene el Oficio Nº 155-2016/AMPA-PTO NVO-PAITA, el Sr. Ramón Paiba Galán, Presidente de la Asociación Mutualista de Pescadores Artesanales de Puerto Nuevo, solicita el cambio de uso del predio ubicado en la Mz. "C", lote 10 de Puerto Nuevo, dado que se encuentra en la etapa de inscripción de la Escritura Pública correspondiente a la compra venta del lote de terreno que se les adjudicó; sin embargo, ésta ha sido observada dado que el citado lote se encuentra inscrito como Otros usos – Local Comunal, en la partida Nº 11015096.

Que, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos mediante Informe Nº 279-2016-MPP-GDUYR-SGPLAUCATYAAHH-PLPG del 27 de diciembre de 2016 opina Procedente el Cambio de Uso de Otros Usos (Local Comunal) a Comercio del terreno ubicado en Mz. "C", lote 10 del Sector de Puerto Nuevo – Paita, inscrito en Partida Nº 11015096 a favor de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 019-2016-GAJ-MPP del 17 de enero de 2016, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado por el administrado Ramón Paiba Galán, en su calidad de Presidente de la Asociación Mutualista de Pescadores Artesanales de Puerto Nuevo, en consecuencia, Procedente el Cambio de Uso Otros Usos (Local Comunal) a Comercio del predio ubicado en la Mz. C, lote 10, Sector Puerto Nuevo; asimismo se deberá aprobar el Cuadro General de Áreas del Sector Puerto Nuevo, se ratifiquen en todos sus extremos los actos administrativos contenidos en la Minuta Nº 03-2015-A-MPP y el Acuerdo de Concejo Nº 10-2015-CPP, se deriven los actuados a la Comisión Nº IV – Desarrollo Urbano y Rural,

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f -/munipaita

www.munipaita.gob.pe

**Paita**  
avanza



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

y de aprobarse se proyecte el acuerdo correspondiente, el que deberá derivarse a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Rural para la inscripción en Registros Públicos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2017 del 20 de febrero de 2017, fue sustentado el Dictamen N° 02-2017/MPP-Com. N° IV –DUR de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, por el CPC Pedro Imán Aldean, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Cambio de Uso Otros Usos (Local Comunal) a Comercio del predio ubicado en la Mz. "C", lote 10, Sector Puerto Nuevo, Paita, así como los trámites que correspondan a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Paita para su inscripción ante Registros Públicos y se proceda a la elaboración de la Minuta Aclaratoria para notificar a la Asociación Mutualista de Pescadores Artesanales del Puerto Nuevo, Paita.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo por MAYORIA SIMPLE se aprobó el Dictamen N° 02-2017/MPP-Com. N° IV –DUR.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

## ACUERDA:

**ARTICULO UNICO:** Aprobar el Dictamen N° 02-2017/MPP-Com. N° IV –DUR de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural; en consecuencia, se aprueba el CAMBIO DE USO Otros Usos (Local Comunal) a Comercio del predio ubicado en la Mz. "C", lote 10, Sector Puerto Nuevo, Paita, así como los trámites que correspondan a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Paita para su inscripción ante Registros Públicos y se proceda a la elaboración de la Minuta Aclaratoria para notificar a la Asociación Mutualista de Pescadores Artesanales del Puerto Nuevo, Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díoses Guzmán  
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita  
avanza